



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico Cobro Coactivo



GOBIERNO
DE COLOMBIA

11-20000-113

Bogotá, D. C.,

Señor:
MIGUEL ALFONSO HERNÁNDEZ PUERTO
DIAGONAL 42 A No. 21-13 APTO 301
Barrio la Soledad
Ciudad

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-659455-1100
Fecha: 2018-11-07 14:58:30
Enviar a: MIGUEL ALFONSO HERNANDEZ
PUERTO
No. Folios: 2

CORREO CERTIFICADO

Ref: Proceso de Cobro Coactivo No. **3791/2013**, adelantado en contra de **MIGUEL ALFONSO HERNÁNDEZ PUERTO**, IDENTIFICADO/A CON C.C. NO. **74.323.353**.

La presente comunicación tiene como fin, notificarle el Auto de fecha **30 DE OCTUBRE DE 2018**, mediante el cual se **APROBÓ** la **LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN** dentro del proceso de la Referencia.

Así mismo, se advierte que contra este Auto no procede Recurso alguno.

Lo anterior de acuerdo al Artículo 35 de la Resolución No. 384 del 11 de febrero de 2008.

Sin otro particular,


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Anexo: Un (1) Folio - Auto que Aprueba la liquidación de la Obligación

Revisó y Proyecto: Angelica Sánchez



11-20000-113

AUTO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 3791/2013, ADELANTADO EN CONTRA DE MIGUEL ALFONSO HERNÁNDEZ PUERTO, IDENTIFICADO/A CON C.C. NO. 74.323.353”

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la **Resolución No. 0384** del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Ley 1066 de 2006**, y la **Resolución 5140 del 10 de octubre de 2016**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que mediante **AUTO DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2015**, se realizó liquidación de la obligación respecto de la Resolución de Determinación de la deuda **No. 2085 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2012**, de la cual se corrió traslado a **MIGUEL ALFONSO HERNÁNDEZ PUERTO, IDENTIFICADO/A CON C.C. NO. 74.323.353**, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 521** del código de Procedimiento Civil.

Que **MIGUEL ALFONSO HERNÁNDEZ PUERTO, IDENTIFICADO/A CON C.C. NO. 74.323.353**, NO ha realizado el pago total de la obligación, en el curso del proceso de cobro coactivo que nos ocupa.

Que a corte **13 de agosto de 2015**, el señor **MIGUEL ALFONSO HERNÁNDEZ PUERTO, IDENTIFICADO/A CON C.C. NO. 74.323.353**, adeuda un valor total de capital de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$5.356.729,00) M/CTE**, de intereses moratorios con corte al **13 de agosto de 2015** debe la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$8.492.416,00) M/CTE**, y por costas procesales un valor de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$150.000,00) M/CTE**, para un **GRAN TOTAL** de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$13.999.145,00) M/CTE**.



11-20000-113

VALOR TOTAL A CAPITAL	\$5.356.729,00
VALOR TOTAL DE INTERESES MORATORIOS	\$8.492.416,00
VALOR TOTAL A COSTAS	\$150.000,00
GRAN TOTAL	\$13.999.145,00

Que se corrió traslado del **AUTO DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACION** dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. **3791/2013**, adelantado en contra de **MIGUEL ALFONSO HERNÁNDEZ PUERTO, IDENTIFICADO/A CON C.C. NO. 74.323.353**, por aviso correo certificado de fecha **21 de septiembre de 2015**, sin embargo fue devuelto el oficio por dirección errada y por lo mismo la notificación tuvo que realizarse a través de aviso. De otro lado, dentro del término establecido no presentaron objeciones con la respectiva liquidación.

Que una vez agotado el trámite establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora del ICBF – Regional Bogotá,

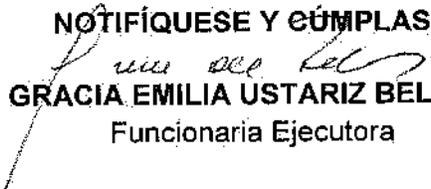
RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en **LA RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN DE LA DEUDA No. 2085 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2012**, elaborada por este Despacho mediante **AUTO DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2015**, dentro del proceso de cobro coactivo No. **3791/2013**, adelantado en contra de **MIGUEL ALFONSO HERNÁNDEZ PUERTO, IDENTIFICADO/A CON C.C. NO. 74.323.353**, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Hacer efectivos los Títulos de Depósito Judicial que llegaren con posterioridad a este auto, hasta cubrir el valor total de la obligación contenida en la **RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN DE LA DEUDA No. 2085 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2012**, más los intereses causados hasta la cancelación absoluta y los costos originados a la administración por el cobro efectuado.

TERCERO: NOTIFICAR al Ejecutado, **MIGUEL ALFONSO HERNÁNDEZ PUERTO, IDENTIFICADO/A CON C.C. NO. 74.323.353**, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Revisó y proyectó: Angélica Sánchez.



472 Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Refusado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Fallido <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Aparado Clausurado	
<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errata <input type="checkbox"/> No Reside		Fecha 1: DIA MES AÑO 21 11 18	Fecha 2: DIA MES AÑO R D	Nombre del distribuidor: C.C.	
Centro de Distribución: Observaciones:		Delo 21-11 Pasa 21-25			

